

TRANSPORTE Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN CÍA LTDA.
Calle 127 Av. 105 La florita-Diagonal a la Compañía Conservera Tropical
Teléf. : 2-623- 669 Fax 2-623-669
Manta – Manabí – Ecuador

α
B-2-1
e

Manta, Febrero 07 del 2012.

173

Marguery
Su de y Nk
up
35441

Sres (res) :
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CIUDAD.-**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, YO VELEZ LOPEZ JAIRO COLÓN ECUATORIANO, DE CEDULA # 130664950-8, REPRESENTANTE LEGAL DE LA CÍA TRANSPORTE Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN CÍA LTDA. DE EXPEDIENTE # 35441-2003 Y DE RUC: 1391723377001, PONGO EN SU CONOCIMIENTO LA CESIÓN DE 200 DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE LAS QUE POSEE POR PARTE DEL SOCIO TORRES EGAS LOMBARDO ANIBAL Y QUE CEDE EN VENTA REAL A FAVOR DEL SEÑOR SOCIO VELEZ CEVALLOS ROBERTH LUIS.

ADJUNTO ESCRITURAS DE DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, INSCRITAS Y MARGINADAS EN LA REGISTRADURÍA MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA, Y CON SU RESPECTIVA RAZÓN AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN REFERENTE A LA CONSTITUCIÓN DE LA MISMA RESPECTIVAMENTE Y LAS DEMAS PROTOCOLIZACIÓN DEL SEÑOR NOTARIO, SEGÚN ART. 113 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE.

LO QUE COMUNICO A UD. PARA LOS FINES DE LEY.

A LA VEZ SOLICITO NOMINA DE SOCIOS Y ADMINISTRADORES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A LA FECHA.

AL PONER EN SU CONOCIMIENTO ESTE PARTICULAR, TAMBIÉN LE DESEO ÉXITOS EN SUS FUNCIONES.

MUY ATENTAMENTE.-

ING: VELEZ LOPEZ JAIRO COLÓN
GERENTE GENERAL
DE TRANSERMAN CÍA LTDA.

ABG. PACHECO PINCAY JULIO
MAT. # 2595 I.A.M.
C.I # 130592559-6

Télef. Ofic. # 05 2 623-669
Télef. # 086 228-936

Archiv.//file Depart. legal

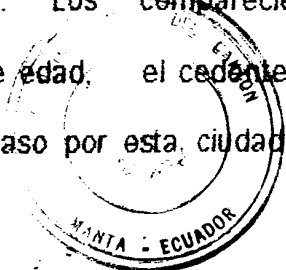
NÚMERO: (5461) .-

CESIÓN DE PARTICIPACIONES.....OTORGADA POR EL SEÑOR
LOMBARDO ANIBAL TORRES EGAS (SOCIO DE LA COMPAÑIA
TRANSPORTE Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN COMPAÑIA
LIMITADA).....

A FAVOR DEL SOCIO SEÑOR ROBERTH LUIS VELEZ CEVALLOS

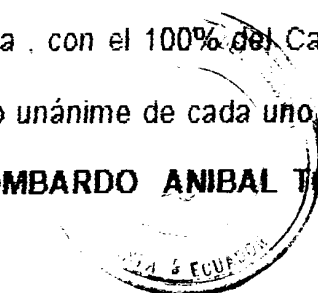
CUANTÍA: \$ 200, 00.-

.....
En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes
veintisiete de Diciembre del dos mil once, ante mí, ABOGADA VIELKA
REYES VINCES, Notaria Publica Primera (E) del Canton Manta,
comparecen y declaran por una parte el señor LOMBARDO ANIBAL
TORRES EGAS, divorciado, por sus propios derechos, a quien de
conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía
número cero cuatro cero cero uno cuatro uno siete siete guión seis;
y el señor ROBERTH LUIS VELEZ CEVALLOS, casado, por sus
propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme
exhibido su cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve cinco
cinco uno ocho nueve guión siete, cuyas copias fotostáticas
debidamente certificadas por mi agrego a esta escritura como
documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad
ecuatoriana, mayores de edad, el cedente con domicilio en la ciudad de
Quito, y de tránsito y paso por esta ciudad de Manta, y el cesionario,



Quito , y de tránsito y paso por esta ciudad de Manta , y el cesionario , domiciliado en esta ciudad de Manta ; hábiles y capaces para contratar y Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura , de " **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** " la cuál proceden a celebrar , me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público , cuyo texto dice, **SEÑOR NOTARIO** : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , sírvase insertar una en la que contenga , la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA TRANSPORTE Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN COMPAÑÍA LIMITADA** contenida en las siguientes cláusulas : **PRIMERA .-** **COMPARECIENTES .-** Comparecen , otorgan y suscriben el presente Contrato por una parte el señor **LOMBARDO ANIBAL TORRES EGAS**, de estado civil divorciado en su calidad de **CEDENTE** , y por otra parte por sus propios derechos el señor **ROBERTH LUIS VELEZ CEVALLOS**, de estado civil casado , que interviene en su calidad de **CESIONARIO** : todos los comparecientes son ecuatorianos , mayores de edad , y el cedente con domicilio en la ciudad de Quito , y de tránsito y paso por esta ciudad de Manta , y el cesionario , domiciliado en esta ciudad de Manta , legalmente capaces y sin impedimentos legales para celebrar este contrato quienes comparecen por sus propios derechos .- **SEGUNDA .-** **ANTECEDENTES .-** **UNO .-** La Compañía **TRANSPORTE Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN COMPAÑÍA LIMITADA** se constituyó mediante escritura Pública celebrada el dos de agosto del año dos mil dos , ante la Notaria Tercera del cantón Manta , con el número un mil ciento noventa y ocho , e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el diecinueve de Mayo del dos Mil tres , bajo el número Dos

cientos cincuenta y ocho y anotado en el repertorio general , número Quinientos ochenta y tres , y conjuntamente con la Resolución aprobatoria por la Intendencia de Compañías de Portoviejo signada con el número 03-P-DIC-00005 del diez de enero del año dos mil tres , expedida por el señor abogado Jorge Federico Intriago Andrade Intendente de Compañías de Portoviejo ; mediante escritura de cesión de participaciones celebrada ante la Notaría Primera (e) Abg. Vielka Reyes Vínces , el veinticinco de Enero del año dos mil once , el señor Tito Hugo Macías Salcedo , cede 200 participaciones a favor del Sr. Jairo Colon Vélez López , que posee en la Cía Transporte y Servicios Manta Transerman Cía Ltda ...la misma que se encuentra anotada al margen de la Constitución de la mencionada compañía , el diecinueve de Abril del año dos mil once . Y mediante escritura de cesión de participaciones celebrada ante la Notaría Primera (e) Abg. Vielka Reyes Vínces , el veinte seis de Mayo del año dos mil once , el señor Colamarco Zambrano Luis Alfredo y la señora Marilu Ana Patricia Arteaga Bowen , ceden 190 participaciones a favor del Sr. Roberth Luis Vélez Cevallos , que posee en la Cía Transporte y Servicios Manta Transerman Cía Ltda ...la misma que se encuentra anotada al margen de la Constitución de la mencionada compañía , el cinco de Octubre del año dos mil once . **DOS .-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **TRANSPORTE Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN COMPAÑÍA LIMITADA** del día martes veintisiete de Diciembre del año dos mil once , a las once horas con quince minutos , en las Instalaciones Administrativas de la compañía , con el 100% del Capital Social íntegramente Suscrito y pagado , y con voto unánime de cada uno de los Socios , se reunió y se autorizó al socio **LOMBARDO ANIBAL TORRES EGAS**, para que



transfiera y ceda las **DOSCIENTAS PARTICIPACIONES** que posee en la compañía **TRANSPORTE Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN COMPAÑÍA LIMITADA**, a favor del señor **ROBERTH LUIS VELEZ CEVALLOS**.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el compareciente **LOMBARDO ANIBAL TORRES EGAS**, por sus propios derechos CEDE sus **PARTICIPACIONES** en **VENTA REAL** y efectiva : **DOSCIENTAS PARTICIPACIONES** que posee en la compañía **TRANSPORTES Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN COMPAÑÍA LIMITADA** a favor del señor **ROBERTH LUIS VELEZ CEVALLOS**, con todos los derechos inherentes a la misma.-

CUARTA.- ACEPTACIÓN.- El señor **LOMBARDO ANIBAL TORRES EGAS**, por sus propios derechos Acepta en ceder y dar en Venta real efectiva las **DOSCIENTAS PARTICIPACIONES** que posee en la **COMPAÑÍA TRANSPORTE Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN COMPAÑÍA LIMITADA**, a favor del señor **ROBERTH LUIS VELEZ CEVALLOS**, y a la vez aceptan las partes la transferencia y cesión de participaciones enunciadas conforme a lo estipulado en este contrato

QUINTA.- Una vez realizada la cesión de participaciones, el cuadro de Integración de Capital queda así : **JAIRO COLÓN VELEZ LOPEZ** con 410 participaciones de un dólar, que equivale a cuatrocientos diez dólares; y el señor **ROBERTH LUIS VELEZ CEVALLOS** con 390 participaciones de un dólar, que equivale a trescientos Noventa dólares, que conformarían un total de 800 dólares de un dólar cada uno , que es el total del Capital Social

SEXTA.-PRECIO.- El precio de la Compraventa de las participaciones objeto de la Cesión es de **DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS** que el **CESIONARIO**, **ROBERTH LUIS VELEZ CEVALLOS** paga de contado y en moneda de curso legal,

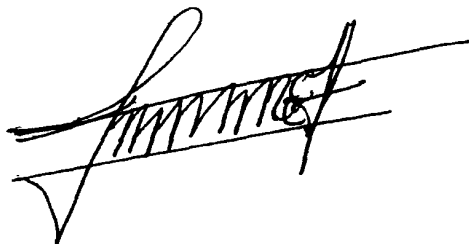
dinero el cual el **CEDENTE: LOMBARDO ANIBAL TORRES EGAS**, declara tenerlo y recibido de parte del Cesionario a satisfacción. **SEPTIMA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas que de la presente escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, se sienta razón al margen de la Inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de Constitución

OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña copia Certificada de la Junta Universal Extraordinaria de Socios en la cuál consta la autorización que la Compañía **TRANSPORTES Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN COMPAÑÍA LIMITADA**, con todo su Capital Social pagada por unanimidad aprueba y autoriza la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** y transferencia de **DOSCIENTAS PARTICIPACIONES** de las que posee el **CEDENTE** a favor del **CESIONARIO** de este Contrato

NOVENA .- LAS DE ESTILO.- Ud. Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento Público y Legal, firmado Abg. Julio Pacheco Pincay, Mat. No.2595 del Colegio de Abogados de Manabí.- Roberth Luis Vélez Cevallos .- Lombardo Aníbal Torres Egas .- (hasta aquí la minuta).- Los señores otorgantes aprueban y ratifican el contenido de la minuta inserta que queda elevada a escritura Pública conforme a Derecho y con todo el valor legal.- Se cumplieron los preceptos legales .- Leída enteramente esta Escritura a los otorgantes por mi la Notaría de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo la Notaria, en unidad de acto. **DOY FE. -**

pasan

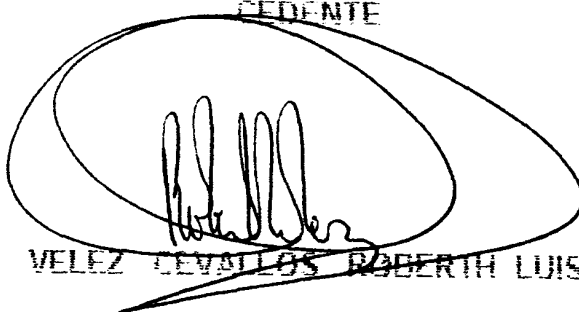
vienen



TORRES EGAS LOMBARDO ANIBAL

C.C. No. 040014177-6

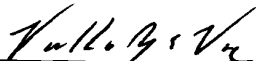
CEDENTE



VELEZ CEVALLOS ROBERTI LUIS

C.C. No. 170955189-7

CESIONARIO



LA NOTARIA PRIMERA (E)

Ab. Vielha Reyes Vicos

NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE
SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Ab. Vielha Reyes Vicos

NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 35441

Usuario: lalava

Nombre: TRANSPORTE Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	1709551897	ROBERTH LUIS VELEZ CEVALLOS	ECUADOR	NACIONAL	190,0000	
2	0400141776	TORRES EGAS LOMBARDO ANIBAL	ECUADOR	NACIONAL	200,0000	
3	1306649508	VELEZ LOPEZ JAIRO COLON	ECUADOR	NACIONAL	410,0000	
TOTAL (USD \$):						800,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 14/10/2011 10:23:29

Lenin Fernando Alava Robles
Delegado del Intendente de Compañías - Portoviejo

FECHA DE EMISIÓN: 09/12/2011 15:44:44

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Los Esteros -la Florita Calle 127 Av. 105 S/N
Diagonal a la Compañía Conservera Tropical
Teléf. 2 623-669 PO BOX. 2 623-669
MANTA-MANABI-ECUADOR

ACTA DE CESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN CIA. LTDA, CELEBRADA EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

En la Ciudad de Manta , siendo las once horas con quince minutos , del día 11 de Noviembre del año 2011 , en las Instalaciones de la Compañía , sección administrativa , las mismas que están ubicadas en , Parroquia Los Esteros , sector la Florita , Calle 127 s/n , Av. 105 , Diagonal a la Compañía Conservera Tropical , se reúnen los Socios de la Compañía **TRANSPORTE Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN CÍA LTDA.** , de conformidad con la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la misma, en el 100 % de Socios, a saber:

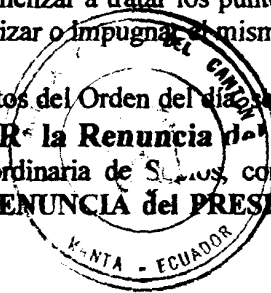
- 1.- VELEZ LOPEZ JAIRO COLÓN, de nacionalidad ECUATORIANA, propietario de 410 Participaciones, de un dólar cada una.
- 2.- VELEZ CEVALLOS ROBERTH LUIS, de nacionalidad ECUATORIANA, propietario de 190 Participaciones, de un dólar cada una.
- 3.-TORRES EGAS LOMBARDO ANIBAL, de nacionalidad ECUATORIANA, propietario de 200 Participaciones, de un dólar cada una.

Todos de nacionalidad Ecuatoriana y representando las 800 participaciones de 1,00 Usd dólar cada una, que suman el 100% del Capital Social. La Junta General extraordinaria de Socios designa al Presidente de esta Junta al señor Jairo Colón Vélez López socio de la empresa , para que Presida la presente Junta y al señor ABG : Julio Pacheco Pincay, para que actúe en la presente Junta como Secretario AD-HOC , lo cuál es aceptado por los concurrentes por unanimidad , el secretario AD-HOC , forma la lista de los concurrentes y establece que están presentes todos los socios y la totalidad del Capital Social de la compañía , determinando que las participaciones suscritas y pagadas por la compañía son ochocientas participaciones ordinarias y nominativas de \$ 1,00 US Dólar cada una y totalmente Pagadas. Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los socios presentes, que deben pronunciarse en esta Junta; para tratar el Orden del Día, lo cual es el siguiente:

- 1.- **ACEPTAR la Renuncia del PRESIDENTE saliente, y.**
- 2.- **Proceder a NOMBRAR nuevo PRESIDENTE de la Compañía, Por el lapso de 2 años.**
- 3.- **APROBAR Y AUTORIZAR la CESIÓN de DERECHOS de 200 doscientas participaciones, del SOCIO TORRES EGAS LOMBARDO ANIBAL a FAVOR del SOCIO VELEZ CEVALLOS ROBERTH LUIS.**

Aprobado por unanimidad el orden del día y los puntos a tratarse y por existir el quórum correspondiente, se Instala la Junta General extraordinaria de Socios, y de conformidad con el Orden del día expresado en la convocatoria y aprobado por unanimidad por la Junta General extraordinaria de Socios, se pide a la secretaria de lectura al orden del día, y para comenzar a tratar los puntos citados en la convocatoria, la cuál es conocer, aprobar, u autorizar o impugnar el mismo.

Una vez leída en voz alta los puntos del Orden del día, se empieza a tratar, y a analizar el primer punto que es **ACEPTAR la Renuncia del PRESIDENTE saliente**, a lo cual la Junta general Extraordinaria de Socios, con voz y voto unánimemente **APRUEBA Y AUTORIZA la RENUNCIA del PRESIDENTE saliente y carácter**



Irrevocable, del **SOCIO MACÍAS SALCEDO TITO HUGO** en Unanimidad de Acto. Luego se pasa a tratar el punto dos del cronograma del Orden del día de la presente Junta General Extraordinaria; que es **Proceder a NOMBRAR nuevo PRESIDENTE de la Compañía, por el lapso de 2 años** a lo cual la Junta general Extraordinaria de Socios, con voz y voto unánimemente **APRUEBA Y AUTORIZA la Entrada del Nuevo PRESIDENTE y SOCIO VELEZ CEVALLOS ROBERTH LUIS** en Unanimidad de Acto.

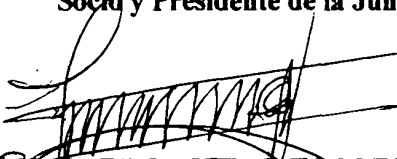
Luego se pasa a tratar el punto tres del cronograma del Orden del día de la presente Junta General Extraordinaria; que es, **APROBAR Y AUTORIZAR la CESIÓN de DERECHOS de 200 doscientas participaciones, del SOCIO TORRES EGAS LOMBARDO ANIBAL a FAVOR del SOCIO VELEZ CEVALLOS ROBERTH LUIS**, a lo cual la Junta general Extraordinaria de Socios, con voz y voto unánimemente **APRUEBA y AUTORIZA**, en conjunto con los socios concurrentes.

Luego de haber tratado los puntos del Orden del día, y también por haberse agotado el conocimiento y la resolución de los puntos tratados en la presente Junta, y no habiendo otros temas que tratar, conocer y que resolver, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, y que luego de concluida se reinstala la Sesión General extraordinaria de Socios con la asistencia de los mismos socios nuevamente instalados por indicación de la presidencia se da lectura del Acta, a lo cual el secretario AD-HOC da lectura en voz alta a la presente Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin reforma alguna por parte de los Socios, y que es autorizado en unidad de acto, los mismos que estaban presentes al Iniciarse la Sesión, Por lo que se dá por concluida la Junta General extraordinaria de Socios de la Compañía **TRANSPORTE Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN CÍA LTDA.**

Suscribiendo en Unidad de Acto los Socios Concurrentes en conjunto con el Secretario AD-HOC, Que Certifica f).- **JAIRO COLÓN VÉLEZ LÓPEZ**, f).- **LOMBARDO ANIBAL TORRES EGAS**; f).- **VELEZ CEVALLOS ROBERTH LUIS**; once horas con quince minutos, del día 11 de Noviembre del año 2011, el señor Socio y Presidente de la Junta da por terminada la sesión de Junta General Extraordinaria de los Socios de **TRANSPORTE Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN CÍA. LTDA.**

Para constancia, firman en unidad de acto, en el lugar y fecha antes indicados.


VELEZ LÓPEZ JAIRÓ COLÓN
Socio y Presidente de la Junta


LOMBARDO ANIBAL TORRES ESGAS
Socio


VELEZ CEVALLOS ROBERTH LUIS
Socio



Certifico que la presente Acta es fiel Copia del Original, que reposa en los Archivos de la Compañía, a los que me remito en caso de ser necesario.

LO CERTIFICO.

ABG: JULIO PACHECO PINCAY
SECRETARIO AD-HOC
MAT. # 2595 CAM



Los Esteros Calle 127 Av. 105 Teléf. 05 2 623-669 Manta - Ecuador

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.1.198, de fecha 02 de Agosto del año 2002 de esta Notaria, hay una Razón que dice: Que mediante Escritura No.5.461 de fecha 27 de Diciembre del año 2011, de la Notaria Primera de este Cantón Manta, se celebra la **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA: TRANSPORTES Y SERVICIOS MANTA "TRANSERMAN CIA. LTDA."**. OTORGADA POR el señor LOMBARDO ANIBAL TORRES EGAS A FAVOR DEL SEÑOR ROBERTH LUIS VELEZ CEVALLOS.- Manta, Enero 12 del 2012.- EL NOTARIO.-



Raúl González Melgar
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



RA... *[Signature]*

ZON:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " TRANSPORTES Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN CIA. LTDA. " DEL DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR EL SEÑOR LOMBARDO ANIBAL TORRES EGAS, A FAVOR DEL SEÑOR ROBERTH LUIS VELEZ CEVALLOS, CELEBRADA ANTE LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTON, ABG. VIELKA REYES VINCES, EL DIA VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE - DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA PUBLICA.

MANTA, 2 DE FEBRERO DEL 2012



Registro Mercantil Manta

0005469

Juan Carlos González Limongi Mg. A.P.

Juan Carlos González Limongi Mg. A.P.

**Registrador Mercantil
del Cantón Manta**